

#476 m

RESOLUCION № \_\_\_\_\_\_/2019 AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

**II 1** FEB. 2019

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 29904, de fecha 12 de diciembre del 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de diciembre del 2018;
- 3. Resolución Exenta N° 3976, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana;
- **4.** Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-739050, ubicado en el domicilio LOS CIPRESES Nº 1874, Unidad Vecinal N° 28, que autoriza el ejercicio del giro ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA DE TRASTORNOS DEL LENGUAJE ORAL (45 ALUMNOS NIVEL EDUCACIÓN PRE BASICA) 60 ALUM EN TOTAL DE 120 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente CORPORACIÓN EDUCACIONAL GIRASOL DE RECOLETA, Rut. Nº 65.137.959-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Resolución Exenta N° 3976, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana;
  - 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
  - 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los julio a junio del año siguiente.
  - **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
  - 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIR ECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ATENCION AL CONTRIBUTEN

FJL/MAO/dgl 08/02/2019